



Bogotá, D.C. Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2012 - 00635
PROCESO: ORDINARIO

Del estudio pormenorizado de las presentes diligencias, particularmente las decisiones adoptadas mediante proveídos del 8 de julio de 2014 y 6 de febrero de 2019¹, el Despacho, deberá abstenerse de acceder a la solicitud de terminación por desistimiento tácito elevada por el apoderado judicial de la demandada Médicos Asociados S.A.², toda vez que si bien es cierto, el expediente se mantuvo sin movimiento por más de dos (2) años, no lo es menos que resulta inaplicable para este caso la sanción contemplada en el literal b) y numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que, si bien, el expediente se encontraba inactivo en la Secretaría del Despacho, lo cierto es que la actuación pendiente por desplegar no era imputable a la parte sino al Juzgado, quien debió resolver oportunamente sobre el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del plenario, como en efecto no lo hizo

En ese orden de ideas, en el estado en que se encuentra el trámite del epígrafe, agotado como está el objeto de las diligencias, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C. DISPONE:

PRIMERO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, en los términos del numeral 6º del artículo 597 del Código General del Proceso. En caso de existir remanentes, poner a disposición del Juzgado correspondiente. Oficiese por Secretaría.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, para el efecto, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial - Archivo Central, dejando las constancias de rigor, por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N.º <u>112</u> De Hoy <u>17 8 NOV. 2022</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

¹ Folios 179-205 y 248 del Cuaderno 1-A. Principal.

² Folios 290-291. Ibidem.